



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Juan Carlos Hernández Martínez.

Concejales: D^a. Ana Josefa Abril Calles.

D. Manuel Sánchez Abril.

D^a. Ángela Agudo Canas.

Secretario: D. Fernando Barrero Campos

En la Casa Consistorial de la Villa de Logrosán, siendo las nueve horas del día once de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, los concejales que más arriba se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión convocada para el día de la fecha.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los concejales que integran esta Junta de Gobierno Local.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de sesión anterior.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS.

D. Manuel Sánchez Abril hace constar que entre sus funciones no están las de ejercer de inspector de las obras que realizan los particulares. Por otra parte manifiesta la necesidad de que se comprueben que las obras sometidas a comunicación previa se ajustan a lo expresado por los interesados en las mismas.

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por Esther Gómez Luengo, al objeto de realizar las obras consistentes en REFORMA DE VIVIENDA SEGÚN PROYECTO en C/ Gran Vía, nº 90 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia a Esther Gómez Luengo, al objeto de realizar las obras consistentes en REFORMA DE VIVIENDA SEGÚN PROYECTO en C/ Gran Vía, nº 90 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

- El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de **34.194,26€**.

$0,4\% \text{ Presupuesto Ejecución Material} = 34.194,26 * 0,4\% = 136,78€$
--

El Certificado de gestión de residuos será el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

Visto el expediente incoado con ocasión de la licencia de urbanística acompañada de Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado por Jose Manuel García Vazquez, al objeto de realizar las obras consistentes en EJECUCIÓN DE CUARTO TRASTERO en C/ Las Cruces, nº 32 de Logrosán, considerando los informes emitidos al efecto por los técnicos competentes, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Que se conceda licencia a Jose Manuel García Vazquez, al objeto de realizar las obras consistentes en EJECUCIÓN DE CUARTO TRASTERO en C/ Las Cruces, nº 32 de Logrosán y de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria/Presupuesto descriptivo/a presentado y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia de la Licencia será de UN AÑO a partir de la fecha de concesión. No obstante, el propietario, antes de cumplirse este tiempo, podrá solicitar la prórroga de la misma.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y, asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, y en atención a lo que en ella se establece:

-. El titular de la Licencia Municipal de Obras como productor de los residuos generados deberá constituir una fianza que responda de la correcta gestión de los mismos. La cuantía de dicha garantía financiera debe quedar establecida en función de la clasificación y cuantía de los residuos, no pudiendo ser inferior al 0,4 % del presupuesto de ejecución material de obra. Por lo que se establece para este caso una fianza de 6 €.

$0,4\% \text{ Presupuesto Ejecución Material} = 1.500 * 0,4\% = 6,00\text{€}$

El Certificado de gestión de residuos será el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza, una vez comunicada la finalización de la obra.

El contratista de las obras como poseedor de los residuos generados deberá hacer entrega de los mismos a un gestor autorizado, estando obligado a sufragar los costes de dicha gestión. Dicha entrega deberá constar en un documento fehaciente, el Certificado de Gestión de Residuos, que deberá facilitar al productor.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

La colocación sobre la vía pública de elementos para depositar los residuos generados estará sujeta a autorización municipal, mediante la Licencia de Ocupación de la Vía Pública, y deberá cumplir con todos los requisitos que se establecen en el capítulo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición.

A continuación el Técnico Municipal D. José Carlos Calzada Morano informa a la Junta de Gobierno de las siguientes comunicaciones previas urbanísticas presentadas en el Ayuntamiento:

Registro	Referencias del Documento			Referencias del interesado	Presupuesto
FECHA	nº Expte.	Tipo de actuación	Situación de la actuación	Nombre	
17-mar-17	2017/22	Reparación de cubierta.	Calle Gran Vía, 69.	Hernán Montes Díaz.	1.250,00 €
24-mar-17	2017/24	Reformas y reparaciones	Calle 1ª Travesía de Vasarejo, 14.	Andrés Pedrero Cantalejo.	11.500,00 €
27-mar-17	2017/25	Reforma en vivienda	Calle Brocense, 2B.	Santiago Muñoz Serrano.	3.000,00 €
28-mar-17	2017/26	Reforma en vivienda	Plaza de la Libertad, 16	Teresa Puído López.	400,00 €
28-mar-17	2017/27	Reforma en vivienda	Calle Ortega y Gasset, 17.	Joaquín González de M. Sánchez.	2.000,00 €
29-mar-17	2017/28	Reforma en Cochera-almacén	Calle la Fuente, 4B.	Juan José Perdigón Pedro.	1.468,81 €
30-mar-17	2017/29	Reforma en PISCINA	Polligono 25, Parcela 5.	María de los Angeles Rico Hernández	8.920,00 €
04-abr-17	2017/31	Reforma en Vivienda	Calle Consuelo, 11.	Eugenia Pedrero Fernández.	1.280,00 €
10-abr-17	2017/33	Reforma en Vivienda	Calle Oliva, 1.	Alfonso Castilla Castellano	1.550,00 €
12-abr-17	2017/34	Reforma en Vivienda	Calle Iglesia, 9.	José María García-Oroliana Loro	5.206,00 €
18-abr-17	2017/36	Reforma en Vivienda	Calle Vasarejo, 26.	Julia Gómez Jiménez.	400,00 €

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALÍA, BERZOCANA, GUADALUPE Y LOGROSÁN, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Alía, Berzocana, Cañamero, Guadalupe y Logrosán, en la prestación de Información, Valoración y Orientación del Servicio Social de Atención Social Básica para 2017, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOGROSÁN (Cáceres)

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual se levanta acta por mí, el Secretario que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE



Handwritten signature of the Mayor in blue ink, written over a circular official stamp of the Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres).

EL SECRETARIO



Handwritten signature of the Secretary in blue ink, written over the official stamp.